

1183595-2

**Modifican la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por R.D. N° 030-2010-EF/76.01, aprueban el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, y aprueban los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2015**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 027-2014-EF/50.01**

Lima, 30 de diciembre de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y su Anexo, los cuales contienen disposiciones aplicables a cada nivel de Gobierno, considerando sus particularidades en materia de ejecución del gasto público, y a través de las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar una modificación a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria señalada en el considerando precedente, así como aprobar los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria correspondientes al año fiscal 2015;

Que, asimismo, conforme a la Sexta Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en concordancia con el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, resulta necesario aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2015;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Sexta Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, conforme al siguiente texto:

“Artículo 13.- Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario

13.1 La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77 de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.  
(...)

13.5 La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral.

La certificación del crédito presupuestario no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, en el marco de la normatividad vigente, para realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, en concordancia con el numeral 13.1 del presente artículo.  
(...)

**Artículo 2.-** Aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015

correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, respectivamente, el que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2015, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificador de Ingresos – Anexo 1.
- Clasificador de Gastos – Anexo 2.
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2015 - Anexo 3.
- Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2015 - Anexo 4.

La Dirección General de Presupuesto Público evalúa las solicitudes de incorporación de nuevas partidas en los Clasificadores de Ingresos y Gastos, propuestas por las entidades públicas a efectos de establecer la codificación correspondiente e inclusión dentro del respectivo Clasificador.

**Artículo 4.-** Ampliar la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2015, de lo establecido por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 013-2011-EF/50.01 y el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/50.01.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Directoral y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, aprobado por el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, se publican en el Diario Oficial El Peruano.

La presente Resolución Directoral y sus Anexos, así como el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a los que hacen referencia los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

CUADRO DE PLAZOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2015 CORRESPONDIENTE A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS REGIONALES	
A CARGO DEL MEF	PLAZOS
* Aprobación, mediante Resolución Directoral, de la determinación de la Programación de Compromisos Anual (PCA).  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 7 nums. 7.2 y 7.3, y 8 Lit. a).</i>	Hasta el 31 de diciembre de 2014.
* Aprobación, mediante Resolución Directoral, de la revisión de la Programación de Compromisos Anual (PCA) de oficio.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 7 nums. 7.2 y 7.3, 8 Lit. c) y 9.</i>	Hasta el 10 de abril de 2015. Hasta el 10 de julio de 2015. Hasta el 12 de octubre de 2015. Hasta el 11 de enero de 2016
A CARGO DE LOS PLIEGOS	PLAZOS
* Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5. TUO de la Ley N° 28411, Arts. 23 Num. 23.2, 53 Num. 53.1 y Art. 54 Num. 54.1 Lit. a).</i>	Hasta el 31 de diciembre de 2014.

* Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en el caso extraordinario de Gobiernos Regionales, donde el Consejo Regional no hubiera aprobado el PIA en el plazo señalado en el Art. 54 Num. 54.1 Lit. a) del TUO de la Ley N° 28411.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 TUO de la Ley N° 28411, Art. 54 Num. 54.2</i>	Hasta el 05 de Enero del 2015.
* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los pliegos del Gobierno Nacional.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 Num. 5.1. TUO de la Ley N° 28411, Art. 23 numeral 23.2.</i>	Hasta el 05 de enero de 2015.
* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los Gobiernos Regionales.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 Num. 5.2. TUO de la Ley N° 28411, Art. 23 numeral 23.2.</i>	Hasta el 05 de enero de 2015.
* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los Gobiernos Regionales- caso extraordinario de Gobiernos Regionales donde el Consejo Regional no hubiera aprobado el PIA en el plazo señalado en el Art. 54 Num. 54.1 Lit. a) del TUO de la Ley N° 28411.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 Num. 5.2. TUO de la Ley N° 28411, Art. 54 numeral 54.2.</i>	Hasta el 12 de enero de 2015.
* Remisión del "Reporte Analítico" del Presupuesto Institucional de Apertura.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 6.</i>	Hasta el 21 de enero de 2015.
* Presentación del Formato "Detalle de los Gastos financiados con recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, Donaciones y Contrapartida Nacional".  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 17.</i>	Hasta el 21 de enero de 2015.
* Actualización, durante el trimestre, de la Programación de Compromisos Anual (PCA) por causal.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 8 Lit. b) y 9.</i>	Del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015. Del 01 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015. Del 01 de julio de 2015 al 30 de setiembre de 2015. Del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
* Presentación de las copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 19 Num. 19.3 y 21 Num 21.3. TUO de la Ley N° 28411, Art. 39.</i>	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
* Presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras.  <i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20 Num. 20.1 Lit. a) y Art. 22 Num. 22.1 Lit. a).</i>	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.

<p>* Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20 Num. 20.1 Lit. b) Inc. i) primer párrafo y Art. 22 Num. 22.1 Lit. b) Inc. i) primer párrafo.</i></p>	<p>mes 01: hasta el 10 de febrero de 2015. mes 02: hasta el 10 de marzo de 2015. mes 03: hasta el 10 de abril de 2015. mes 04: hasta el 11 de mayo de 2015. mes 05: hasta el 10 de junio de 2015. mes 06: hasta el 10 de julio de 2015. mes 07: hasta el 10 de agosto de 2015. mes 08: hasta el 10 de setiembre de 2015. mes 09: hasta el 12 de octubre de 2015. mes 10: hasta el 10 de noviembre de 2015. mes 11: hasta el 10 de diciembre de 2015. mes 12: hasta el 11 de enero de 2016</p>
<p>* Presentación de las copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20 Num. 20.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo y Art. 22 Num. 22.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo.</i></p>	<p>mes 01: hasta el 16 de febrero de 2015. mes 02: hasta el 16 de marzo de 2015. mes 03: hasta el 15 de abril del 2015. mes 04: hasta el 18 de mayo de 2015. mes 05: hasta el 15 de junio de 2015. mes 06: hasta el 15 de julio de 2015. mes 07: hasta el 17 de agosto de 2015. mes 08: hasta el 15 de setiembre de 2015. mes 09: hasta el 19 de octubre de 2015. mes 10: hasta el 16 de noviembre de 2015. mes 11: hasta el 15 de diciembre de 2015. mes 12: hasta el 18 de enero de 2016.</p>

1183348-1